

Grupo profesional 4:
Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores y aquellos trabajadores que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está delimitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual o inferior grupo profesional.

Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina.

Formación: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico Auxiliar o equivalentes.

Grupo profesional 5:
Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que llevan a cabo tareas consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

Asimismo, incluirá a aquellos trabajadores que llevan a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención, y que no necesitan de formación específica.

Formación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Categorías profesionales

- Grupo 1:
 - Técnico de Administración General.
 - Técnico de Administración Especial.
 - Gerente.
 - Asesor Jurídico.
 - Licenciados.
- Grupo 2:
 - Jefe de Recursos Humanos.
 - Fisioterapeuta.
 - Aparejador.
 - Trabajador Social.
 - Coordinador General de Deportes.
 - Diplomado Universitario.
 - Maestros.
- Grupo 3:
 - Administrativo.
 - Profesor de adultos y repaso.
 - Locutora de radio.
 - Gobernanta.
 - Técnico de Administración y Finanzas.
 - Técnico Superior, de Juventud o de Jardín de Infancia.
 - Encargado.
- Grupo 4:
 - Policía Local (auxiliar de Policía Local).
 - Oficiales de Primera: albañiles, fontaneros, jardineros, electricistas, soldadores, carpinteros, etc.
 - Socorrista.
 - Profesor: Natación, aeróbic, tenis y gimnasio.
 - Auxiliar de biblioteca.
 - Azafata.
 - Conductor.
 - Ludotecaria.
 - Cuidadora geriátrica.
 - Cocinera.
 - Operario de servicios múltiples.
 - Auxiliares de educación infantil.
 - Auxiliar administrativo.
 - Oficial de Segunda.
 - Alguacil.
 - Monitor.
- Grupo 5:
 - Ayudantes de oficio.
 - Operario-peón-P. de limpieza.
 - Ordenanza-subalterno.
 - Portero.
 - Pinche de cocina.
 - Recepcionista.

ANEXO II

Niveles por grupo de clasificación

Grupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
1	22	30
2	18	26
3	14	22
4	12	18
5	10	14

Importe mensual de plus de pantalla

A percibir en aquellos puestos que así lo tengan establecido: 50 euros.

Plus de nocturnidad

Las horas trabajadas en periodo nocturno se retribuirán con un recargo del 25% sobre la hora ordinaria, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, en cuyo caso el trabajador percibirá un plus mensual de 120 euros.

Importes mensuales de complemento y plus de disponibilidad:

Grupo	Nivel	Complemento puesto de trabajo	Plus de disponibilidad
1	30	395	480
1	29	390	470
1	28	385	460
1	27	380	450
1	26	375	440
1	25	365	430
1	24	360	420
1	23	355	410
1	22	350	400
2	26	370	430
2	25	360	420
2	24	350	410
2	23	340	400
2	22	330	385
2	21	320	370
2	20	315	350
2	19	310	340
2	18	300	330
3	22	325	365
3	21	310	345
3	20	295	325
3	19	280	305
3	18	265	285
3	17	250	265
3	16	240	245
3	15	230	225
3	14	220	205
4	18	225	300
4	17	210	275
4	16	195	250
4	15	180	240
4	14	175	230
4	13	170	220
4	12	160	210
4	11	150	200
4	10	140	190
5	14	145	225
5	13	135	215
5	12	130	205
5	11	120	195
5	10	115	185
5	9	110	175
5	8	105	165
5	7	100	155
5	6	95	145

El plus de disponibilidad lo percibirán exclusivamente aquellos puestos de trabajo que expresamente lo tengan establecido.

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Compto. pto. trabajo	Plus pantalla	Plus de disponib.
Oficial 2ª administrativo	4	18	225,00	50,00	
Auxiliar administrativo	4	16	195,00	50,00	
Organizador Archivo	5	14	145,00		
Gerente	1	26	375,00	50,00	
Responsable Centro deportivo	2	22	330,00		385,00
Jefe RRHH	2	20	315,00	50,00	350,00
Responsable informático	3	18	265,00	50,00	285,00
Alguacil	5	14	145,00		225,00
Operario Servicios Múltiples (A)	4	16	195,00		250,00
Operario Servicios Múltiples (B)	4	16	195,00		
Responsable limpieza	3	18	265,00		285,00
Limpiador	5	14	145,00		
Aparejador	2	22	330,00		385,00
Técnico Superior Guardería	3	21	310,00		
Auxiliar Ed. Infantil	4	16	195,00		
Maestro	2	18	300,00		
Conserje	5	14	145,00		
Encargado de museo	3	18	265,00		285,00